



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-01185

Asunto: Ordena Oficiar

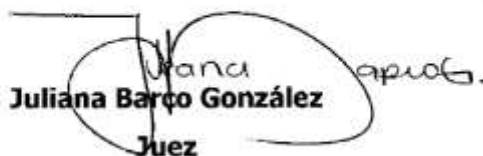
Por ser procedente la medida solicitada en escrito que antecede, de conformidad a los artículos 593 y 599 del C.G.P, el Juzgado,

Resuelve:

1º- Se accede a lo solicitado por la parte actora, esto es, oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el señor Julio Cesar Casamachin con C.C. 16.895.117. Se expide el oficio N° 1521.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del oficio que comunica la solicitud, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177ae215c3a7e902c428ca54d5b6a5a2783d5cbcb30bd6d22bf158f4bf2c8d2c**

Documento generado en 31/10/2022 02:37:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>